



CONVENIO

I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO – EMILIA ANDREA ESPINOZA VEGA

10 JUL. 2012

En Osorno, a entre la I. Municipalidad de Osorno, Corporación de Derecho Público, por su Alcalde Don **JAIME BERTIN VALENZUELA**, Contador, Cédula Nacional de Identidad N° 6.304.905-0 domiciliado en Mackenna N° 851 de esta ciudad, y doña **EMILIA ANDREA ESPINOZA VEGA**, Asistente Social, Cédula Nacional de Identidad N° 13.894.279-1 domiciliada en Calle Isla de Pascua N° 2652, Villa los Aromo, Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 10 de Mayo 2012, se suscribió un convenio de transferencia de recursos entre Ministerio de Interior, Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de Osorno. En virtud del convenio señalado encomendó a la Municipalidad de Osorno, el cumplimiento y la Ejecución del proyecto denominado “**Trabajando con niños y Niñas adolescentes de Villa Manuel Rodríguez, desarrollando factores protectores**” en el marco del Programa Barrio en Paz Residencial.

SEGUNDO: Con el objetivo de dar cumplimiento al mencionado programa, la Municipalidad de Osorno procede a contratar los servicios de y doña **EMILIA ANDREA ESPINOZA VEGA**, como Coordinadora del proyecto, para trabajar en la Comuna de Osorno, realizando al menos las siguientes funciones específicas:

- Representar al proyecto en instancias externas.
- Coordinación técnica y supervisión del equipo.
- Coordinarse con supervisor barrial.
- Garantizar la protección y cuidado del equipo.
- Supervisar la implementación de sistemas de registro y aplicación de instrumentos
- Coordinar y registrar la sistematización y demás instrumentos técnicos elaborados por la subsecretaría de prevención.

TERCERO: Por los servicios prestados se pagará a doña **EMILIA ANDREA ESPINOZA VEGA**, la suma mensual de \$770.000- (setecientos setenta mil pesos) impuestos incluido; que será cancelado dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a la prestación de servicio y, previa presentación de la boleta de servicios respectiva visada por el jefe del departamento de Programas y el Director de Desarrollo Comunitario.

Sera requisito para proceder al pago, la entrega de un informe de las funciones realizadas en el mes correspondiente, lo que se deberá ajustarse al punto dos de este convenio. Se deja establecido que en el mes de septiembre 2012 se podrá efectuar el pago anticipado del 50 % de los honorarios, el que se hará efectivo cumplida la quincena del mes señalado. Asimismo, en el mes de Diciembre del 2012 se podrá efectuar el pago mensual de los honorarios de manera anticipada al cierre del año 2012, el cual se hará efectivo dentro de los últimos 10 días hábiles de dicho mes.

CUARTO: El presente convenio empezará a regir a contar del **10 de Julio de 2012 al 10 de Febrero de 2013**.

QUINTO: El pago se imputará a fondos de la cuenta, Prestación de servicios en Programas Comunitarios, N° **214.05.06.005.001.001**

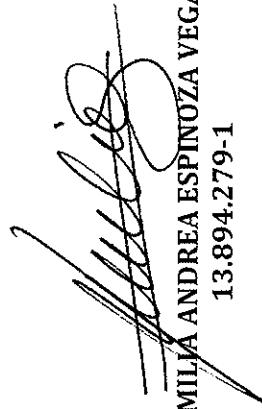
SEXTO: La Municipalidad de Osorno se reserva la facultad de colocar término al presente convenio, en cualquier momento y sin derecho a indemnización de ningún tipo, si a su juicio no se cumplen los objetivos tenidos a la vista al suscribir el mismo, circunstancia que doña **EMILIA ANDREA ESPINOZA VEGA**, declara conocer y aceptar expresamente.

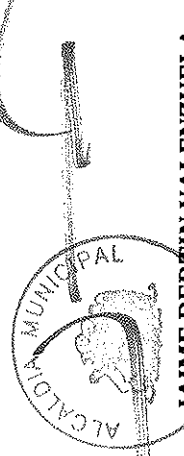
Se deja expresa constancia que doña **EMILIA ANDREA ESPINOZA VEGA**, no tiene para los efectos del presente instrumento la calidad de funcionario ni trabajador de la Municipalidad de Osorno, motivo por el cual no le son aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales ni las del Código del Trabajo.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

OCTAVO: El presente convenio se suscribe en 08 ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder de la interesada y los restantes según distribución

PARA CONSTANCIA FIRMAN:


EMILIA ANDREA ESPINOZA VEGA
13.894.279-1


JAIMÉ BERTIN VALENZUELA
ALCALDE T. MUNICIPALIDAD DE
OSORNO

JABV/JHP/JLAB/RSE/yar

Distribución:

- INTERESADO
- CONTABILIDAD
- DIDECO
- CONTROL (Jonathan Uribe)
- PERSONAL
- DAF
- ASJUR
- DPTO. PROGRAMAS

